



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2017-00020292

**AB. MÓNICA BONE CHICA
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0029931 del 13 de noviembre del 2014, se declaró la disolución de la compañía **CORPORACION KRYMAC S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE a la fecha de inscripción de la Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0029931 del 13 de noviembre del 2014; el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, exceptuó de su inscripción, en la parte que corresponde a la compañía **CORPORACION KRYMAC S.A.**, por cuanto contenía un error en la fecha de la escritura pública de constitución;

QUE la referida compañía se encuentra al día en sus obligaciones societarias;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la disolución;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2017-0134 de fecha 31 de julio de 2017;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía denominada **CORPORACION KRYMAC S.A.** de la Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0029931 del 13 de noviembre del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, a través de Secretaria General, se publique el texto íntegro de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Con la publicación de la presente resolución, en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0029931 del 13 de noviembre del 2014.

CUMPLIDO lo anterior, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil, 06 de septiembre de 2017**


**AB. MÓNICA BONE CHICA
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**



ELABORADO POR: DANIELA CHÁVEZ C.
EXPEDIENTE No. 144563
TRÁMITE No. 59849-0041-17

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre
Teléfonos: 043 728500
www.supercias.gob.ec